NIT 900.774.558-3

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURIDICA.

Yo, RAUL RIVERA MARTINEZ, identificado con C.C 98540167, en mi condición de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S, identificada con NIT: 900774558-3 debidamente escrito en la cámara de comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley789 de 2002.

Yo, MIRIAM YORLEY RIVERA MOLANO, identificado con: 1.024.513.584, y con tarjeta profesional No. 257788-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S identificado con NIT: 900774558-3, debidamente escrito en la cámara de comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA: para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y decretos 2236 de 1999, así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2026 o fecha de cierre del presente proceso.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAUL RIVERA MARTINEZ
C.C. 98.540.167 DE BURITICA.

FIRMA CONTADOR
MIRIAM YORLEY RIVERA MOLANO
C.C. 1024.513.584 DE BOGOTA D.C
T.P 257788-T